

EDITORIAL: ALGUNAS TRANSFORMACIONES Y DESAFÍOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

Transcurriendo ya un cuarto de siglo de esta era de grandes y vertiginosas transformaciones, el mundo del trabajo continúa preocupado por importantes disfunciones y asechanzas que, en el plano jurídico, plantean dudas e incertidumbres en el entorno de las bases estructurales del Derecho laboral.

La **Revista Jurídica del Trabajo** ofrece en el presente número 15 de su edición, un abordaje de altísimo nivel académico del **Dr. Carlos Manuel Palomeque López**, Catedrático y Profesor Emérito Honorífico de la Universidad de Salamanca, quien encara **el proceso de construcción institucional de la disciplina**. En términos históricos, se explicita el proceso evolutivo que catapultara la legislación obrera de las luchas y conquistas de la primera época, para transformarla en una ciencia jurídica como lo es el Derecho del trabajo contemporáneo. Como puntos de referencia, se examinan el surgimiento de las bases teóricas que conformaron el instituto del contrato de trabajo, el devenir de la constitucionalización de los derechos que fueron generándose a través del vínculo laboral y la progresiva y constante internacionalización que asumiera la disciplina. Es especialmente a partir de la creación de la OIT, cuando se proyecta, como lo sostiene el autor, una acción normativa y de cooperación técnica que catapultara la edificación y el mantenimiento de los sistemas laborales de los Estados miembros, en especial de aquellos de industrialización retardada o insuficiente. En épocas de un Derecho Internacional bajo ataque, que debe enfrentar profundas entropías, dura tarea la que le toca desenvolver a la OIT, agencia especializada de las Naciones Unidas, para cumplir sus objetivos institucionales: promover el trabajo decente; fomentar la paz universal, la justicia social y los derechos humanos laborales; establecer normas laborales; optimizar la seguridad social; fortalecer el diálogo social; reforzar la protección en las diversas formas de trabajo.

Asimismo, el **Dr. Renán Bernardi Kalil**, desarrolla un documentado estudio sobre **el desenvolvimiento de los parámetros interamericanos en materia de negociación colectiva**. Para ello, parte de una sistematización de

casos contenciosos y pareceres consultivos adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El objetivo del autor es proporcionar instrumentos adecuados para el control de convencionalidad en el sistema brasileño del Derecho laboral, compatibilizando de ese modo la legislación interna del país, con la Convención Americana de Derechos Humanos. Los contenidos aportados por el artículo permiten, de ese modo, acceder a principios, reglas y criterios con el fin de facilitar una convivencia más armoniosa entre las normas internacionales y el derecho interno de Brasil.

Bajo el acápite de **la Libertad Sindical en serio**, el Dr. **Paulo Roberto Lemgruber Ebert**, revisita los renombrados casos *Viking*, *Laval* y *Rüffert* resueltos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, proponiendo cambiar la perspectiva tradicional que plantea el “balancing test” entre derechos fundamentales, y enfocar los mismos bajo el prisma de que se trataría de derechos que conllevan contenidos objetivos, imponiendo determinadas soluciones en concreto. En estos pronunciamientos paradigmáticos, era factible la ponderación de la libertad sindical, por una parte, y otros derechos también fundamentales, como la libre circulación y el libre establecimiento, por la otra. El autor concluye que las prácticas de acción sindical emprendidas en los casos examinados, conformaban el contenido inherente de la garantía a la libertad sindical en el contexto normativo y principiológico europeo. Como podrá apreciar el lector, se plantea un desafío interpretativo e integrativo sobre el cual sea posible repensar qué situaciones pueden no conformar, en última instancia, una confrontación entre derechos fundamentales.

Los conflictos colectivos en las legislaciones laborales de México y Uruguay constituyen el contenido del desarrollo de los Dres. **Federcio Daverede Álvarez** y **Gabriela Gómez Audiffred**. Este estudio aporta un examen de la evolución histórica de las regulaciones legislativas por la que ha transitado México hasta adentrarse en el presente siglo XXI, destacando en forma principal la más reciente reforma laboral del año 2019. No se trata, como lo aclaran los autores, de un estudio comparativo entre los dos sistemas nacionales, sino que lo que se profundiza es la descripción del régimen imperante en el país del norte de América. Las menciones sobre Uruguay,

únicamente conforman referencias circunstanciales con el único fin de señalar algunas coincidencias o disidencias puntuales. Por lo tanto, los tópicos que son explicitados con detalle, versan sobre el nuevo sistema de justicia laboral que ha sido aprobado y puesto en funcionamiento en México; el sistema de solución de los conflictos individuales; y grandes trazos sobre el procedimiento de la negociación colectiva y los derechos a la libertad sindical.

Por último, en la sección Doctrina, se incorpora un estudio de **nuestra autoría**, que propone **revisar algunos conceptos regulatorios del Convenio 190 de la OIT para combatir el acoso moral y sexual**. Los criterios plasmados en la norma internacional, son de una amplísima laxitud. En sus contenidos, no solo define los comportamientos, conductas, actos o prácticas representativas de violencia y acoso con un criterio abierto, sino que también incluye aquellas basadas en razones de género o de naturaleza sexual. Desde el punto de vista objetivo, la tipología cubierta puede devenir indistintamente de la comisión reiterada de comportamientos o de un acto único, y hasta concretarse en la mera existencia de un riesgo o amenaza potencial, sin necesidad de que se concrete una lesión efectiva. También es muy vasto el ámbito subjetivo, con alcance en los sectores y actividades privadas o públicas, comprendiendo los lugares de trabajo y hasta las ocurrencias que pudieran acaecer en el trayecto hacia o desde este último. Y no se limita a cubrir a los trabajadores registrados cualquiera sea la modalidad contractual bajo la cual se desempeñan, sino que incluso buscan resguardar a quienes se desempeñan en la informalidad.

Como puede apreciar el lector, la diversidad de temas abarcados en el volumen que se comenta, refleja el propósito de la **Revista Jurídica del Trabajo** de en cuanto a brindar un espacio de divulgación del conocimiento y la investigación, a través de estudios teóricos y empíricos, que den cabida a opiniones plurales de distintos autores.

Un cometido que asumimos en el primer número editado y que mantenemos en estos cinco años de existencia en el medio académico.

Jorge Rosenbaum Rimolo
Coordinador